

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 58/2019.

Ref.: Fe de erratas Resolución 46/2019.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 30 de julio de 2019

VISTO: un error detectado en la publicación de las metas del indicador No. 1037 para los equipos No. 81 (Dirección Administración Montevideo) y No. 82 (Apoyo Administración Montevideo) del Sistema de Incentivos por Mejor Desempeño (SIMD).

RESULTANDO: I) Que por la Resolución General No. 46/2019 ANEXO I, de fecha 20 de junio de 2019, se establecieron los indicadores de equipo del SIMD y sus respectivas metas correspondientes al ejercicio 2019.

II) Que en la elaboración del ANEXO I de la citada Resolución General se padeció un error de tipeo involuntario en relación a los valores correspondientes a las metas 2 a 5 del indicador No. 1037 para el ejercicio 2019.

III) Que corresponde corregir el error padecido por medio de la presente Resolución General;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) En el Anexo I de la Resolución General No. 46/2019 del 20 de junio de 2019, para el indicador No. 1037 (Tiempo de tramitación de expedientes de Administración Aduana Montevideo) de los equipos No. 81 (Dirección Administración Montevideo) y No. 82 (Apoyo Administración Montevideo), donde dice:
- 2)

Meta 2	Meta 3	Meta 4	Meta 5
15	20	25	30
15	20	25	30

R/G 58/2019.

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

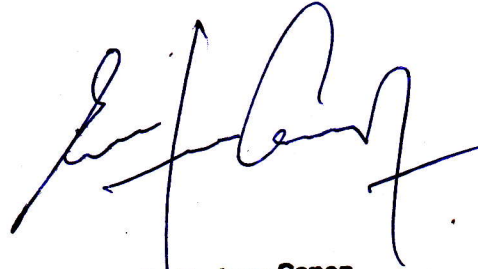
debe decir:

Meta 2	Meta 3	Meta 4	Meta 5
30	25	20	15
30	25	20	15

Quedando así subsanado el error.

2). Regístrese y dese en Resolución General, cumplido se enviará a la Asesoría de Comunicación Institucional para su publicación e inserción en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/mb/dv



Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas